



Resolución Directoral Regional

Nº 197 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

16 MAY 2024

VISTO:

la Resolución Directoral Regional N° 438-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de octubre de 2023, el Memorando Múltiple N° 41-2024-SCI-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de mayo de 2024, el Oficio N° 263-2024-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de mayo de 2024 y el Oficio N° 319-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, creado a fin de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM se aprobaron los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno" (en adelante los Lineamientos), que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, los literales d) y e) del subnumeral 5.1 del numeral 5 de los Lineamientos definen al Grupo de Comando como el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la Entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan; y al Plan de Continuidad Operativa como el instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, que tiene como objetivo garantizar que la Entidad ejecuta las actividades críticas identificadas previamente, y contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios, respectivamente;

Que, el literal b) del acápite 6.1.2 del subnumeral 6.1 del numeral 6 de los Lineamientos indica que corresponde a la Unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad para su aprobación;

Que, según lo previsto en el literal a) del acápite 6.3.1 del subnumeral 6.3 del numeral 6 de los Lineamientos, el Grupo de Comando es el Equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa y debe estar integrado como mínimo por los siguientes funcionarios: El titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien lo preside o dirige; un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica; un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la



Resolución Directoral Regional

Nº 197 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

16 MAY 2024

entidad; y, un (1) representante de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación, o las que hagan sus veces en la entidad;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 41-2024-SCI-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de mayo de 2024, el Director Regional de Agricultura Tacna en calidad de Jefe de la Continuidad Operativa encarga al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, organizar y definir las actividades a desarrollar, realizar seguimiento a los planes de acción derivados de las actividades realizadas dentro del plan de emergencias;

Asimismo, el Titular de la Entidad indica que el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto debe coordinar con el Responsable del Área Gestión del Riesgo de Desastres, ya que es el encargado de informar sobre el estado situacional del Plan de Continuidad Operativa de la Entidad;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna mediante Oficio N° 263-2024-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de mayo de 2024, en coordinación con el Área de Gestión del Riesgo de Desastres y en relación con la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM remite al Titular de la Entidad la propuesta de conformación del Equipo Técnico para la Formulación del Plan de Continuidad Operativa de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, y solicita la aprobación del mismo mediante acto resolutivo;

Que, por medio del Oficio N° 319-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de mayo de 2024, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna el Memorando Múltiple N° 41-2024-SCI-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de mayo de 2024 y el Oficio N° 263-2024-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de mayo de 2024, solicitando el Acto Administrativo correspondiente para la Conformación del Equipo Técnico para la Formulación del Plan de Continuidad Operativa;

Que, en ese sentido, y de conformidad a la normatividad vigente, corresponde proceder a Conformar al Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE COMANDO PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, el cual está integrado de la siguiente manera:



Resolución Directoral Regional

Nº 197 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 11 6 MAY 2024

- Un Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien dirige.
- Un Representante del Área de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Un Representante de la Oficina de Administración.
- Un Representante de la Unidad de Personal.
- Un Representante de la Unidad de Tecnología de la Información.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, conformado mediante la presente Resolución, desempeña las funciones y actividades establecidas en el acápite 6.1.3 del subnumeral 6.1 del numeral 6 de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", aprobados por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Distribución:

DRA.T

OPP

OAJ

OA

UPER

UTI

AGRID

ARCHIVQ

DGM/kjzr